ACUERDO N°0136-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 23 de setiembre del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°18-2026 de fecha 22 de setiembre del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 establece las atribuciones del Concejo Municipal, otorgándole la facultad de ejercer funciones de fiscalización sobre la gestión municipal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, estando en Estación de Orden del Día, se tuvo el Oficio N°000390-2026-CG/OC0351, de fecha 08 de setiembre del 2026, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, en el cual remiten el Informe de Orientación de Oficio N°016-2026-OCI/0351-SOO, evaluación curricular del proceso de selección CAS N°01-2026-MPCT, en donde la Comisión de Selección de Personal en la etapa de evaluación curricular, habría considerado como aptos a postulantes que no cumplían la formación académica y experiencia especifica, según las bases del proceso de selección, situación que afectaría la legalidad en el acceso al empleo público y el correcto ejercicio de la función pública, específicamente en la plaza de código MPCT-01, responsable I para la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y la plaza de código MPCT-05, Jefe II responsable de planillas, en el cual recomienda hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la "Evaluación curricular del proceso de selección CAS N°01-2026-MPCT", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el **VOTO UNANIME** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N°18-2026 de la fecha 22 de setiembre del 2026, se;

ACUERDA:

Artículo 1°.-TOMAR CONOCIMIENTO del **Informe de Orientación de Oficio N°016-2026-OCI/0351-SOO, evaluación curricular del proceso de selección CAS N°01-2026-MPCT**, en donde la Comisión de Selección de Personal en la etapa de evaluación curricular, habría considerado como aptos a postulantes que no cumplían la formación académica y experiencia especifica, según las bases del proceso de selección, situación que afectaría la legalidad en el acceso al empleo público y el correcto ejercicio de la función pública, específicamente en la plaza de código MPCT-01, responsable I para la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y la plaza de código MPCT-05, Jefe II responsable de planillas.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la **Gerencia Municipal,** comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente informe, de la misma forma deberá comunicarse al Concejo Municipal.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
G. MUNICIPAL
G.A.FINANZAS
OCI.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
994 774 760